

SECRETARÍA. -

Pasa a Despacho el presente proceso, con la solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por la apoderada judicial del extremo activo, desde su correo electrónico carolina.abello911@aecsa.co el cual se encuentra inscrito en el SIRNA. Sírvase proveer. Cartago, Valle, Junio 28 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **VANTI S.A. ESP** contra **LUZ MERY ARROYAVE**
Radicación: 76-147-40-03-001-2021-00108-00
Auto: **968**

República de Colombia

Por medio de escrito que antecede, la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA en calidad de gestora judicial del extremo activo, solicitó reprogramar la audiencia inicial con fines agotar objeto de diligencia de instrucción y juzgamiento, que se fijó para el día 29 del mes y año que transcurren, debido a que para la misma fecha y hora le fue fijada audiencia en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá al interior del proceso ejecutivo radicado 2022-00549-00, en donde funge como apoderada de la parte ejecutante.

Ahora bien, de la revisión de los documentos que acreditan la fijación de audiencia para el día 29 de junio de 2023 por parte del Juzgado 19 Civil municipal de Bogotá, se encuentra que es una excusa válida dado que allegó copia del auto por medio del cual se fijó dicha diligencia, y en consecuencia, se accederá al aplazamiento deprecado, debiéndose fijar una nueva fecha para su celebración en los términos del artículo 372 del C.G.P., y en ningún caso procederá otro aplazamiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Primero. - APLAZAR LA AUDIENCIA INICIAL CON FINES AGOTAR OBJETO DE DILIGENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, que fue programada para el día 29 de junio de 2023 a las 9:00 a.m., por lo expuesto ut-supra.

Segundo.- Para efectos del adelantamiento de la "AUDIENCIA INICIAL CON FINES AGOTAR OBJETO DE DILIGENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO" dentro del presente proceso conforme lo previsto en el art. 372 del C. G. del P., se fija como nueva fecha, la hora judicial de las **9:00 de la mañana, del día PRIMERO (1)**

del mes de AGOSTO del año 2023, advirtiendo a las partes que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **29 DE JUNIO DE 2023**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario